Informe de participación en la
Mesa de Movilidad Humana del
Consejo de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Centroamérica y República Dominicana

INFORME REUNIÓN

FECHA DE SALIDA:	Miércoles 21 agosto (traslado)	**FECHA DE REGRESO:**	Sábado 24 agosto (traslado)
DURACION DE LA REUNION	Jueves 22 y viernes 23 de agosto		
NOMBRE DE FUNCIONARIA Y PUESTO:	Andrea Hidalgo Saborío, Profesional de Defensa Dirección de Igualdad y No Discriminación		
DESTINO:	Ciudad Antigua, Guatemala		
MOTIVO / OBJETO DE LA GIRA Y DESTINO:	Participación en el Acto de Transición de la Presidencia Pro Tempore por el período 2024 - 2025 del Defensor del Pueblo de Panamá al Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala y en la celebración de la Sesión Ordinaria número 2-2024 del Consejo Centroamericano de Procuradoras y Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH). Así como en la Mesa de Movilidad Humana. De previo a la participación en la Mesa de Movilidad Humana, a solicitud de la Procuraduría para los Derechos Humanos de Guatemala, se elaboró un informe de contexto sobre las dinámicas migratorias y evolución o transformación de las causas de la migración, respondiendo a los siguientes ejes temáticos: a. Contexto de país a partir de la década de los noventa. Considerar los factores sociales, económicos, jurídicos y políticos relevantes. b. Evolución de la normativa y las políticas migratorias nacionales, y su armonización con los derechos humanos. Por ejemplo, para la atención y respuesta a la migración irregular y el tráfico de personas. c. Principales dificultades de su país para la atención de extranjeros en tránsito por su territorio, a personas solicitantes de refugio, refugiadas y connacionales en los países de tránsito y destino. d. Riesgos identificados dentro de su país para las personas migrantes, así como los identificados en otros países para sus connacionales. Este informe fue presentado en la reunión de la Mesa de Movilidad Humana que se celebró el día jueves 22 en horas de la mañana.		

OBJETIVOS DE LA PARTICIPACION:	- Intercambiar información sobre buenas prácticas en la atención de los flujos migratorios mixtos. - Impulsar acciones conjuntas para la promoción y protección de los DDHH en los países centroamericanos y fortalecer las capacidades de las instituciones nacionales de derechos humanos que lo conforman. Especialmente en razón de los temas a abordar en la actividad, entre éstos el de movilidad humana, tema de gran trascendencia institucional.
TEMAS TRATADOS DURANTE LA REUNION DE LA MESA DE MOVILIDAD HUMANA	**1. Importancia de comunicación activa:** Se resaltó la importancia y el compromiso de mantener una comunicación activa entre países para el intercambio de experiencias e información sobre el contexto de movilidad humana de cada país en tiempo real, con el objetivo de fortalecer el Consejo de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Centroamérica y República Dominicana. Por unanimidad se acordó la instauración de la mesa a través de canales digitales. **2. Debilidad en el fortalecimiento institucional:** Se evidenció que los países de Centroamérica y República Dominicana, a excepción de Honduras, no cuentan con registro de datos estadísticos de las personas que cruzan sus fronteras. Por ejemplo, se explicó que, en el caso de Costa Rica, nuestro país solo cuenta con un centro de atención a nivel nacional ubicado cerca del puesto fronterizo de Paso Canoas (existe un registro de personas que ingresan y salen del centro); sin embargo, no existe un centro de atención en la zona norte del país. **3. Fenómeno de la migración:** Los países centroamericanos y República Dominicana coincidieron en que son países de origen, tránsito, retorno y destino, sin embargo, El Salvador ha identificado una disminución en cuanto a la emigración de salvadoreños y un aumento en inmigración de hondureños y nicaragüenses, convirtiéndose en un país de destino. Por otro lado, la pobreza, la violencia, la falta de acceso a servicios y oportunidades de crecimiento son factores comunes en todos los países que originan la emigración en su mayoría hacia Estados Unidos.
ACUERDOS/LOGROS	❖ Intercambio regional de experiencias para articular esfuerzos y socializar el proceso migratorio en cada país con el objetivo de adoptar buenas prácticas para fortalecimiento de cada institución de derechos humanos. ❖ Creación del Plan de Trabajo para sentar las bases de acciones conjuntas y promover la continuidad de la mesa técnica.

	❖ Importancia de la búsqueda de financiamiento como Consejo con organismos de Cooperación Internacional para la implementación de proyectos, programas y/o campañas regionales. ❖ Creación de una herramienta regional para medir el seguimiento y experiencia en cada país dentro de su contexto de Movilidad Humana. ❖ Promover y fortalecer las visitas por parte de cada institución de derechos Humanos para el Monitoreo de sus puestos fronterizos.

ANEXOS DEL INFORME

- Informe elaborado por la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica: "Análisis de las diferentes causas de la migración de personas en Centroamérica y República Dominicana, en las últimas tres décadas".

- Presentación en power point sobre el contenido del informe, realizada el jueves 22 de agosto.

INFORME DE LA DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE COSTA RICA

- **Contexto de país a partir de la década de los noventa. Considerar los factores sociales, económicos, jurídicos y políticos relevantes.**

La región centroamericana se ha caracterizado históricamente por ser una región de origen, tránsito y destino de flujos migratorios. En las últimas décadas, este fenómeno social ha presentado un incremento considerable, debido a diferentes razones o circunstancias ocurridas en la región. Cada vez son más las personas que migran no solo en búsqueda de mejores condiciones de vida, sino también por la urgencia de encontrar protección internacional para resguardar su vida, integridad y libertad personal. La violencia, el crimen organizado, las crisis económicas, la desigualdad social, la pobreza, el desempleo, la falta de oportunidades, los desastres naturales y la discriminación por diferentes causas, entre otros, son factores que contribuyen al aumento de las migraciones por necesidad y no por opción.

Uno de los principales esfuerzos realizados por el Estado costarricense para promover la regularización migratoria de personas migrantes que se encontraban en su territorio, refiere al Régimen de Excepción Migratoria, conocido como "Amnistía Migratoria", que entró en vigencia en el año 1999. Mediante decreto ejecutivo publicado en diciembre de 1998 en el periódico oficial La Gaceta, Costa Rica estableció un proceso de flexibilización migratoria para aquellas personas provenientes de la región centroamericana que habían migrado al país como consecuencia del huracán Mitch, principalmente, las nacionales de Nicaragua. Según estimaciones realizadas como resultado de este proceso, aproximadamente, 155.000 personas, lograron regularizar su permanencia en el país.

En 2015, Costa Rica recibió la llegada masiva de personas de nacionalidad cubana, que tenían como destino Estados Unidos. La eventual eliminación de la política "pies secos/pies mojados" ocasionó que miles de migrantes cubanos anticiparan la decisión del gobierno estadounidense y migraron por tierra y mar para acogerse a la normativa que les otorgaba beneficios migratorios. Este ingreso masivo en nuestro territorio se vio afectado por la desarticulación de una red de tráfico ilícito de migrantes y, como consecuencia, estas personas quedaron en Costa Rica en "situación de tránsito" por varios meses. Finalmente, el Estado costarricense logró facilitar su salida para que continuaran su viaje, gracias al apoyo regional y a la creación de un puente humanitario.

Terminado ese proceso, Costa Rica experimentó, casi de inmediato, la creciente llegada de migrantes de Asia, África y Medio Oriente en condición irregular y el incremento de las solicitudes de refugio de ciudadanos de El Salvador, Guatemala y Venezuela. Resulta necesario agregar que, como parte del contexto regional en materia de refugio, en los últimos años, Costa Rica también ha experimentado un incremento en el ingreso al país y en la presentación de solicitudes de refugio, principalmente, de personas de nacionalidad nicaragüense, en virtud de la crisis social y política que este país viene experimentando desde el año 2018. Esas solicitudes de refugio, refieren tanto a personas que ingresaron después de ese año a Costa Rica, como de otras que, ya estando en el territorio nacional, consideraron necesario solicitar esta protección internacional, en virtud de las circunstancias que sobrevinieron a partir de dicha crisis.

Esta forma migratoria, en un alto porcentaje, se realiza en condiciones de vulnerabilidad caracterizada por realizarse en situación irregular, es decir, al margen de las regulaciones migratorias establecidas para el ingreso y permanencia en el país, sin contar con la documentación necesaria, atravesando zonas montañosas, ríos y mares, exponiéndose a violaciones y explotación sexual, y delitos como la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, que ponen en riesgo su

vida e integridad personal. A la conjunción de estos factores se le denomina flujos migratorios mixtos, en tanto requieren de una intervención y atención integral de parte de Estado costarricense para garantizar la protección de los derechos fundamentales, más allá de un enfoque de control migratorio (soberanía nacional), concentrando su intervención en la atención de las necesidades de esta población, ya sean de salud, alimentación, abrigo y protección.

En lo que refiere al estado de situación actual de la migración en Costa Rica, es importante señalar que, según registros de la Dirección General de Migración y Extranjería, al 31 de diciembre 2023, esta institución registró un total de 632.054 personas extranjeras con algún documento de identificación migratoria (133.474 categorías especiales; 85.521 residentes temporales y 413.059 residentes temporales). Por otro lado, la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del año 2023, registró un total de 471 407 personas extranjeras (9 por ciento del total de la población), de la cual, 253.661 eran mujeres (53.8 por ciento de la población extranjera), esto muestra la tendencia hacia la feminización.

Por otro lado, en lo que respecta a las solicitudes de refugio, durante los primeros meses del año 2024, la Unidad de Refugio, Dirección General de Migración y Extranjería, recibió un total de 11.613 solicitudes de protección internacional, de las cuales 8978 son de personas de nacionalidad nicaragüense, 1005 de Cuba, 770 de Venezuela y 575 de Colombia. Igualmente, aunque en cantidades menores, el país recibió solicitudes para el reconocimiento de la condición de refugio, de personas provenientes de China (69), Honduras (43), Ecuador (42) y Perú (19), entre otras.

- **Evolución de la normativa y las políticas migratorias nacionales, y su armonización con los derechos humanos. Por ejemplo, para la atención y respuesta a la migración irregular y el tráfico de personas.**

Costa Rica ha aprobado, a través de las leyes correspondientes, varios instrumentos internacionales sobre derechos humanos relativos a población migrante y refugiada. A continuación, se los menciona, ubicando al inicio el año de la ley que los aprobó.

1967. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (Ginebra, 1951) y su Protocolo de 1967.

2000. Convención Interamericana sobre Restitución de Menores.

2001. Convención de los Derechos del Niño y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía.

2001. Convención Interamericana contra el Tráfico Internacional de Menores.

2002. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo 2000).

2002. Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños.

2002. Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.

De tomarse en cuenta que la falta de ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, continúa siendo una deuda del Estado costarricense en la protección de los derechos fundamentales de las personas

trabajadoras migrantes, principalmente, de aquellas en condición migratoria irregular. A pesar de que la legislación nacional reconoce el deber de las personas empleadoras de garantizar los derechos laborales de todas las personas trabajadoras sin ninguna discriminación, existen algunos vacíos en cuanto a la protección de esos derechos laborales cuando se trata de personas migrantes en condición irregular.

Por otro lado, la falta de firma de la Declaración de Cartagena para el reconocimiento de la protección internacional de las personas refugiadas, continúa obligando al Estado costarricense a buscar "categorías migratorias alternas" que garanticen esa protección internacional, lo cual podría significar un debilitamiento de los estándares de protección a los que se ha comprometido el país. Tal es el caso de la "categoría especial temporal" que se aprobó para las personas de nacionalidad nicaragüense, venezolana y cubana a quienes se les denegó la solicitud de refugio, por no cumplir con los presupuestos de la definición incluida en la legislación nacional vigente o para quienes aún no se ha emitido la resolución correspondiente.

La Ley General de Migración y Extranjería entró en vigor en el año 2010 y fue promulgada por la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica en el año 2009. A diferencia de lo que establecía la anterior Ley de Migración, Ley N° 8784, la normativa que se encuentra vigente establece que *"su fundamento es la Constitución Política, los tratados y los convenios internacionales debidamente suscritos, ratificados y vigentes en Costa Rica, con especial referencia a los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos".* Esta Ley brinda conceptos básicos sobre materia migratoria, y es por medio de ella que se crean órganos como el Tribunal Administrativo Migratorio, la Comisión de Visas Restringidas y Refugio y se reitera que el Consejo Nacional de Migración, es el ente encargado de recomendar la política migratoria al Poder Ejecutivo.

Es importante señalar que la normativa migratoria establece de manera específica en su artículo 3, que el país fomentará la integración de personas migrantes y refugiadas a la sociedad costarricense, con base en los principios de respeto a la vida humana, la diversidad cultural, de las personas y los derechos humanos garantizados por la Constitución Política y Convenciones Internacionales.

En el título IV de la Ley de Migración y Extranjería se mencionan los derechos, limitaciones y obligaciones de las personas migrantes y refugiadas; de manera general se declara que estas personas gozan de los derechos, garantías individuales y sociales reconocidos para las personas costarricenses en la Constitución Política. De forma enunciada, menciona el artículo 31 que tienen derecho de acceso a la justicia, al debido proceso, a la defensa, a circular libremente por el territorio nacional, al sistema de seguridad social y a integrarse plenamente a la sociedad costarricense, siempre que el sujeto esté autorizado a permanecer legalmente en el país.

En lo que respecta a la emisión de políticas públicas relacionadas con la atención de la población migrante y refugiada en el país, el marco jurídico costarricense establece la potestad del Estado para definir una política migratoria que, en términos de la jurisprudencia emitida por la Sala Constitucional, en la resolución 1312-1999, debe ejercerse: *"con absoluto respeto a los principios o normas constitucionales, para garantizar al extranjero un trato objetivo, fundado en la dignidad del ser humano y en el respeto de los derechos fundamentales".*[2]

Esta Política está tutelada por la normativa definida en la LGME, (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 2009, Ley 8764), la cual declara la materia migratoria como un tema de interés público para el desarrollo del país, sus instituciones y la seguridad pública. Esta define, en su artículo 5, que el Poder Ejecutivo, en atención a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados y los convenios

internacionales ratificados y vigentes en Costa Rica: "determinará la política migratoria de Estado, regulará la integración de las personas migrantes, respetará su cultura y favorecerá el desarrollo social, económico y cultural del país, en concordancia con la seguridad pública", procurando el respeto a la cohesión social y la seguridad jurídica de las personas extranjeras que habitan en el territorio nacional.

La Política Migratoria Integral 2024-2034 orienta el cumplimiento de sus propósitos integrando las disposiciones del artículo 7 de la LGME, así como los enfoques del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular; considerando la definición que la Guía de Políticas Públicas de MIDEPLAN (2023) establece, al indicar que: "Los enfoques corresponden a un planteamiento histórico sobre el cual se sustenta la atención o el interés de un asunto o problema. Define un punto de vista determinado para dirigir la atención a partir de algunos supuestos epistemológicos, configurados en un contexto histórico determinado".

- **Principales dificultades de su país para la atención de extranjeros en tránsito por su territorio, a personas solicitantes de refugio, refugiadas y connacionales en los países de tránsito y destino.**

El desplazamiento de personas en tránsito de sur a norte ha sido constante desde la década de 1990 tanto para la inmigración hacia Costa Rica como la emigración desde este país. Entre las principales causas de dicha migración destacan los desastres naturales, la inestabilidad política y los desequilibrios económicos en Centroamérica, frente a condiciones que el país ha brindado y que han hecho de Costa Rica un destino factible para las personas migrantes como resultado de su estabilidad política y un nivel de vida relativamente alto. Así mismo, la pandemia de COVID-19, la crisis inflacionaria internacional actual, la situación política e institucional en países de la región en los últimos 10 años, han sido factores que acentúan los flujos migratorios en la región.

Siendo Costa Rica un país de acogida de personas migrantes, refugiadas, solicitantes de refugio, apátridas y en riesgo de apatridia, es un territorio de tránsito en la movilidad por las Américas; caracterizándose por ser un corredor migratorio de forma terrestre desde el sur con dirección al norte del territorio, con la intención de continuar a países del norte del continente; a estos movimientos se les denomina flujo en situación de movilidad por las Américas. La ruta migratoria que realizan las personas migrantes en tránsito por Costa Rica inicia mayoritariamente en Paso Canoas, comunidad en la frontera sur, y finaliza en Tablillas, comunidad fronteriza en la zona norte del país.

Mediante su intervención y seguimiento, la Defensoría ha constatado que la crisis humanitaria-migratoria que estaban enfrentando las personas extranjeras provenientes de los flujos migratorios mixtos, requiere de la presencia y de la acción coordinada de la institucionalidad costarricense y de la cooperación de la comunidad internacional, con la finalidad de garantizar sus derechos humanos y atender las múltiples necesidades que presentan, que discurren entre las más básicas, como el acceso a agua potable, la alimentación, la salud, el abrigo, un lugar donde pernoctar, hasta las de mayor complejidad, como las relativas al derecho a la protección internacional (oficio N° 08200-2023-DHR de fecha 24 de agosto del 2023).

De esta forma, la Defensoría de los Habitantes emitió, entre otras, las consideraciones que a continuación se detallan y que evidenció como los principales retos y desafíos que está enfrentando el Estado costarricense para garantizar la atención de las personas extranjeras provenientes de los flujos migratorios mixtos:

- Resulta URGENTE de que el Estado costarricense brinde respuestas o soluciones migratorias que no estén orientadas únicamente a resolver el aspecto de su ingreso irregular al país (control migratorio), sino más bien de que cualquier decisión garantice la protección de los derechos fundamentales, considerando las condiciones de vulnerabilidad que caracterizan a estos flujos migratorios mixtos".

- Es NECESARIO que se defina de manera efectiva, un plan o estrategia de coordinación de las medidas orientadas a la atención de los flujos migratorios mixtos, que permita la articulación de las acciones que son responsabilidad de cada de las instituciones encargadas de esa atención, la definición de estrategias necesarias para garantizar esa coordinación interinstitucional, así como la definición de un proceso de revisión y rendición de cuentas periódico, que identifique las buenas prácticas y los procesos que se deben mejorar.

- Se estima FUNDAMENTAL que las respuestas o soluciones migratorias que se brinden a estas personas, no estén orientadas únicamente a resolver el aspecto de su ingreso irregular al país (control migratorio), sino más bien de que CUALQUIER DECISIÓN GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, considerando las condiciones de vulnerabilidad que caracterizan a estos flujos migratorios mixtos.

En este informe, la Defensoría de los Habitantes emitió 16 recomendaciones al Estado costarricense que se encuentran en etapa de seguimiento y que son de urgente acatamiento, con el fin de garantizar la protección de los derechos fundamentales de las personas migrantes que son parte de los flujos migratorios mixtos.

Con el fin de dar seguimiento a los esfuerzos realizados por el Estado costarricense, para garantizar la atención y protección internacional de las personas provenientes de los flujos migratorios mixtos, así como a las recomendaciones emitidas por nuestra institución, la Defensoría de los Habitantes estima necesario brindar especial atención a lo siguiente:

- Monitoreo a condiciones, procedimientos, atención de necesidades de protección, derechos fundamentales de personas migrantes, en el CATEM-SUR (Centro de atención temporal para migrantes, ubicado en la zona sur del país, específicamente, en Ciudad Neilly).

- Definición de mecanismos de coordinación y atención por parte de las instituciones públicas responsables de la atención de estas personas, más allá de la solo tener presencia en los CATEM o centros de atención.

- Seguimiento a esfuerzos de coordinación de los gobiernos locales en la zona norte, como por ejemplo, la Mesa Territorial de Movilidad Humana que, actualmente, cuenta con la participación de las comunidades de La Cruz, Upala, Los Chiles y Guatuso. Lo anterior, considerando que en la zona norte del país no existe un "centro de atención para personas migrantes" como en la zona sur (CATEM-SUR) y los esfuerzos de atención de estas personas, están siendo coordinados por esta mesa territorial.

- Seguimiento a las gestiones y procedimientos llevados a cabo por el Estado costarricense, para la habilitación de un centro de atención que se debe ubicar en la zona norte del país (actualmente, no existe ningún centro de atención en la frontera norte).

- Establecimiento y seguimiento del "Sistema Integrado de Registro de Albergues-SIRA" que permitirá dar seguimiento a las personas migrantes en tránsito por el territorio nacional (registro unificado de información sobre la cantidad de personas que ingresan al CATEM-SUR, sus perfiles, circunstancias de vulnerabilidad, necesidades particulares de atención, entre otros datos).

- Implementación y seguimiento de la "Estrategia de contingencia y atención humanitaria integral de los flujos migratorios mixtos en tránsito en Costa Rica, en fomento de la migración segura y ordenada".

- **Riesgos identificados dentro de su país para las personas migrantes, así como los identificados en otros países para sus connacionales.**

Como se indicó en el apartado anterior, Costa Rica cuenta con un único centro de atención temporal para personas extranjeras en tránsito, ubicado en la zona sur del país (CATEM-SUR). Al respecto, resulta importante señalar que, a partir de los acuerdos celebrados entre las autoridades migratorias de Panamá y Costa Rica, las personas extranjeras provenientes de los flujos migratorios mixtos salen de Panamá e ingresan al territorio costarricense, directamente hasta el centro de atención que se ubica en Ciudad Neilly (Paso Canoas, zona sur), a unos 11 kilómetros del puesto fronterizo.

Es necesario mencionar que estas personas permanecen en el CATEM-SUR el tiempo que requieran para poder obtener el dinero para cancelar el costo del tiquete de autobús ($30 por persona, incluidas personas menores de edad), que los trasladará desde ese centro de atención, hasta la terminal de autobuses ubicada en Los Chiles, aproximadamente a unos 6 kilómetros del puesto fronterizo de Las Tablillas (zona norte del país). Lo cual puede significar que su permanencia en ese centro de atención se prolongue, en ocasiones, por un par de meses.

De conformidad con lo anterior, y según se mencionó líneas atrás, la inexistencia de un centro de atención temporal en la zona norte del país (zona fronteriza), está provocando que las personas migrantes en tránsito se expongan a una serie de riesgos, que aumentan si se trata de personas en mayor condición de vulnerabilidad, como personas menores de edad, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas parte de los grupos LGBTIQ+. Entre los principales riesgos, conviene mencionar los siguientes:

1. Según se pudo constatar, al momento de su arribo a la terminal de buses, las personas migrantes en tránsito son abordadas de manera inmediata por el grupo conocido como los "talibanes" o grupos ilícitos organizados de la zona, que les ofrecen trasladarlos hasta el puesto fronterizo de Los Chiles e, incluso, "ayudarlos" a cruzar a territorio nicaragüense, a cambio de sumas considerables que se cobran en dólares (el monto depende del medio de transporte que elijan –carro-microbús- y hasta donde decidan que los dejen).

2. Las personas extranjeras en tránsito, una vez que arriban a la terminal de buses de Los Chiles y que cuentan con el dinero suficiente para continuar su desplazamiento hacia los Estados Unidos, deben recorrer, aproximadamente, 6 kilómetros para llegar al puesto fronterizo de Las Tablillas. Sin embargo, considerando que no cuentan con documentos de viaje, no pueden salir de manera regular, por lo que para poder llegar a territorio nicaragüense deben hacerlo por un lote baldío, exponiéndose a robos o actividades ilícitas en su contra. Según información brindada por algunas de las personas migrantes y la Policía Profesional de Migración, a pesar de que no ingresan a Nicaragua por el puesto fronterizo habilitado, en ese país, los oficiales o militares ubicados los

cobran una suma de $150 por cada persona que pretenda ingresar (con excepción de las personas de nacionalidad venezolana que ingresan sin cancelar ese monto).

3. Según fue constatado por la Defensoría de los Habitantes, el centro o salón comunal de Los Chiles se encuentra habilitado para la permanencia de personas migrantes en un horario de 8:30 am a 3:30 pm, lugar en el que tienen acceso a duchas y servicios sanitarios; sin embargo, debido a que no se encuentra habilitado como albergue, al finalizar ese horario, estas personas deben recoger sus pertenencias y salir del lugar, para buscar un lugar para poder pasar la noche y colocar sus toldos o tiendas de campaña. Algunas personas lo hacen en la zona verde frente al salón comunal, otras en espacios públicos como el parque de Los Chiles (cuenta con anfiteatro pequeño que les permite no quedar a la intemperie) o la infraestructura que era utilizada anteriormente como "zona portuaria) y, otras, en su mayoría, se ubican en la terminal de buses de Los Chiles). Esta situación las expone a ser víctimas de robos, delitos sexuales, delitos contra la vida, entre otros.

4. Según fue corroborado, este tráfico ilícito de migrantes se facilita debido a la porosidad de la frontera entre Costa Rica y Nicaragua y a la imposibilidad de garantizar presencia policial en la zona, de manera continua. Según informó el oficial Aurelio Chacón, existen más de 63 pasos no habilitados (en una zona fronterizo de más de 8 kilómetros), lo cual dificulta ejercer un verdadero control migratorio. Lo anterior, pese a los esfuerzos que se realizan para realizar "recorridos policiales" por la zona, tanto por parte de la Policía de Fronteras, como por parte de la Policía Profesional de Migración.

5. Es importante señalar que la inexistencia de una infraestructura y plataforma de atención institucional, está implicando que las personas migrantes en tránsito deban buscar, por sus propios medios, la satisfacción de sus necesidades básicas, como acceso a agua potable, a servicios sanitarios, alimentación, atención y cuido de sus hijos e hijas menores de edad, mientras buscan, de manera informal, obtener los recursos económicos necesarios para su subsistencia. Igualmente, esta situación, está provocando un atraso o postergación de la posibilidad de salir de Costa Rica y continuar su recorrido hacia el norte del continente, en virtud de que el dinero que logran "recolectar" es utilizado para la satisfacción de esas necesidades básicas y no para pagar el costo de la continuidad de su viaje.

FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS

CONSIDERACIONES DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES

La Defensoría de los Habitantes

Contexto de país a partir de la década de los noventa.

- Centroamérica: región de origen, tránsito y destino de flujos migratorios (la violencia, el crimen organizado, las crisis económicas, la desigualdad social, la pobreza, el desempleo, la falta de oportunidades, los desastres naturales y la discriminación por diferentes causas).

- Régimen de Amnistía, 1999 (Huracán Mitch): flexibilización migratoria: más de 155.000 personas, principalmente, nicaragüenses.

- Año 2015: llegada masiva de personas de nacionalidad cubana. Desarticulación de una red de tráfico ilícito de migrantes. Personas permanecieron en un estado de "tránsito" por varios meses. Costa Rica logró articular un "puente humanitario".

- Ingreso de personas provenientes de Asia, África, Medio Oriente en condición irregular e incremento de solicitantes de refugio de El Salvador, Guatemala Nicaragua y Venezuela (principalmente, estos dos últimos).

- Principales características: condiciones de vulnerabilidad, caracterizadas por realizarse en situación migratoria irregular, tránsito por zonas montañosas, selvas, ríos, mares; explotación y violaciones por parte de redes de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas.

- DGME: diciembre-2023: 632.054 personas en condición migratoria regular y 11.613 solicitudes de refugio en los primeros meses del año 2024.

Desplazamiento de flujos migratorios a nivel mundial: **Costa Rica país de tránsito de flujos migratorios mixtos**

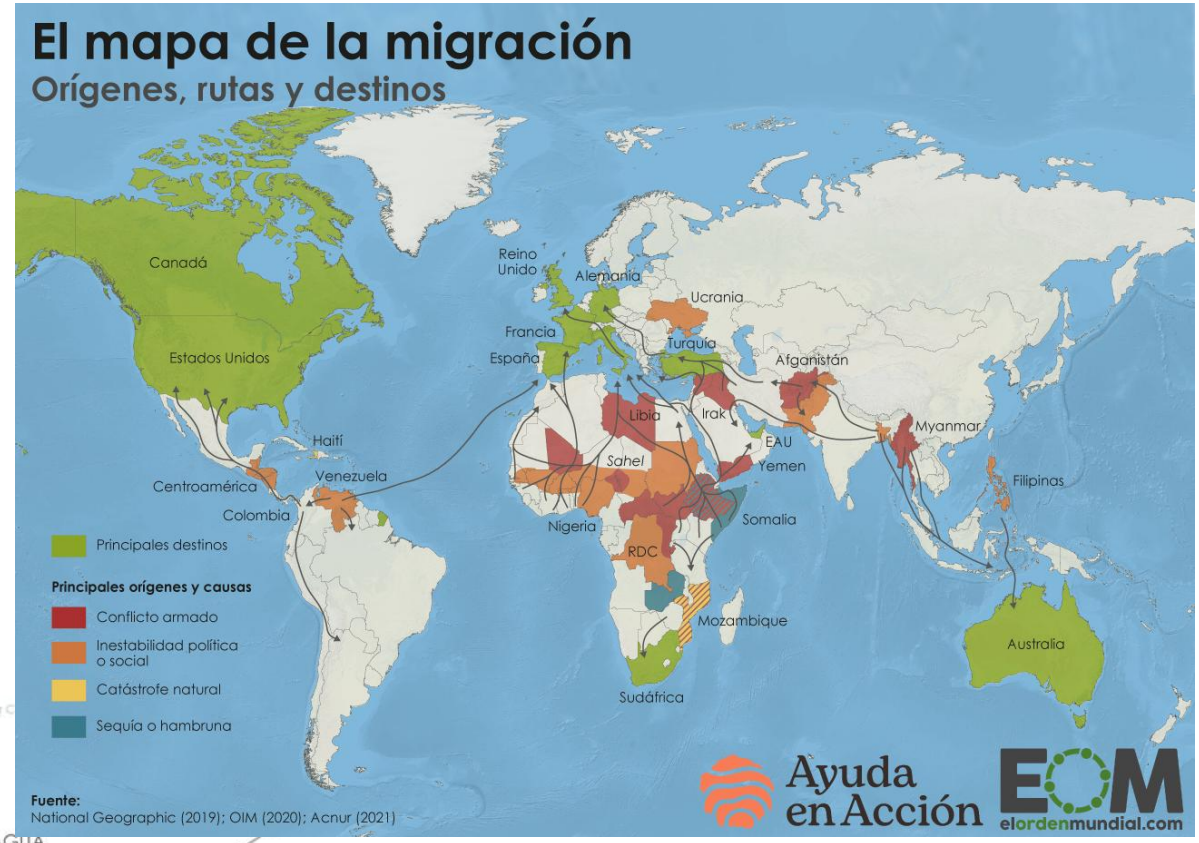

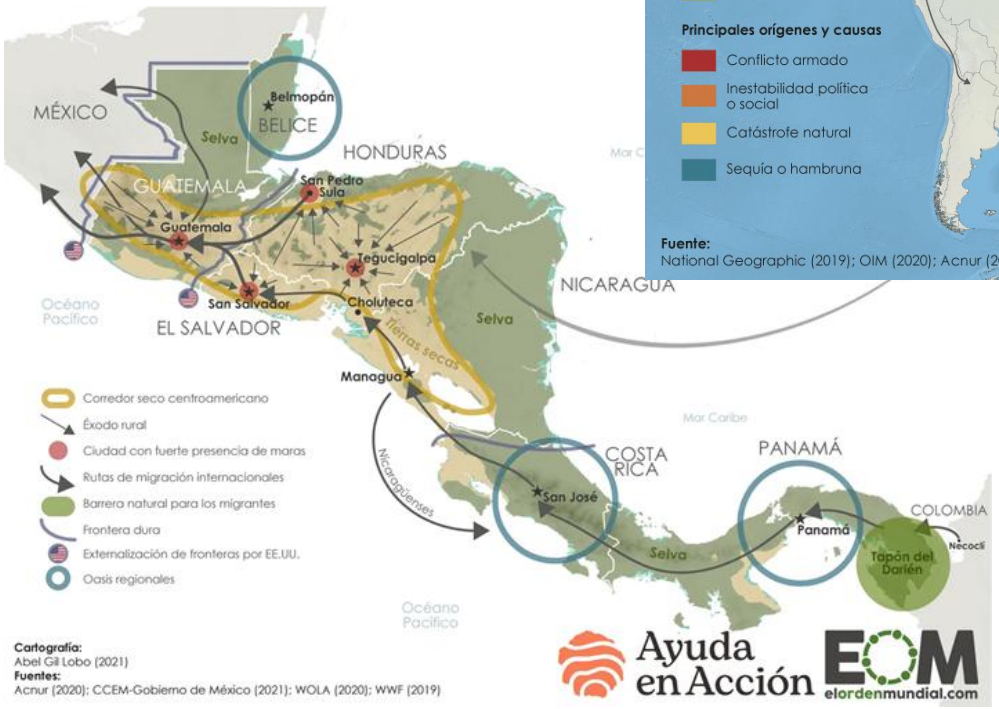

Fuente: OIM Costa Rica
NICARAGUA
Peñas Blancas
La Libertad
Finca Don Claudio
1- Los Chiles
La Trocha
La Cruz
Santa Cecilia
Upala
El Parque
Liberia
Cañas
Ciudad Quesada
Guápiles
Siquirres
Limón
Puntarenas
Heredia
2- San José
Curridabat
Cartago
Desamparados
Orotina
Puerto Viejo
Sixaola
Parrita
Quepos
San Isidro del General
Uvita
Buenos Aires
Palmar
Sabalito
Río Sereno
PANAMÁ
ETRM Los Planes
CATEM Sur
3- Paso Canoas
Paso Canoas
David
MAR CARIBE
OCÉANO PACÍFICO
Simbología
Sitios de concentración / tránsito
Albergue
Capital
Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)
Puesto fronterizo Oficial
Puesto fronterizo No Oficial
Localidad de tránsito
Localidad importante
Sitio de pernoctación
Sitio de trasbordo
Terminal de Buses
Rutas
Ruta Directa
Ruta alterna (muy concurrida)
Ruta alterna (poco concurrida)
División político-administrativa
Gran Área Metropolitana (GAM)
Provincia
Escala 1:600.000
0
50
100
km

Ingresos a Costa Rica

Fuente: Gobierno de Panamá

145.917
personas migrantes entre
Enero y Abril de 2024

529.348
personas migrantes en **2023**

226.610
personas migrantes en **2022**

126.512
personas migrantes en **2021**

Desplazamiento de flujos migratorios mixtos por Costa Rica

Cantidad de personas que no han podido continuar su viaje hacia el norte (imposibilidad de pagar $30 por persona para trasladarse de la frontera sur a la frontera norte del país)

EVOLUCIÓN DE LA NORMATIVA, POLÍTICAS MIGRATORIAS NACIONALES, Y SU ARMONIZACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS

PROTECCION INTERNACIONAL COMO PERSONA REFUGIADA.

La falta de firma de la Declaración de Cartagena para el reconocimiento de la protección internacional de las personas refugiadas, continúa obligando al Estado costarricense a buscar "categorías migratorias alternas" que garanticen esa protección internacional, lo cual podría significar un debilitamiento de los estándares de protección a los que se ha comprometido el país ("categoría especial temporal" que se aprobó para las personas de nacionalidad nicaragüense, venezolana y cubana a quienes se les denegó la solicitud de refugio o para quienes aún no sea emitido la resolución correspondiente). La DHR se encuentra dando seguimiento a la posibilidad de ampliar el plazo de vigencia de esta categoría.

PROTECCION DE PERSONAS MIGRANTES.

La falta de ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, continúa siendo una deuda del país en la protección de los derechos fundamentales de las personas trabajadoras migrantes, principalmente, de aquellas en condición migratoria irregular. A pesar de que la legislación nacional reconoce el deber de las personas patronas de garantizar los derechos laborales de todas las personas trabajadoras sin ninguna discriminación, existen algunos vacíos en cuanto a la protección de esos derechos laborales cuando se trata de personas migrantes en condición irregular.

LUCHA Y COMBATE CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES.

En su calidad de instancia observadora participante en la Coalición Nacional contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas (CONATT), la DHR ha llamado la atención sobre la necesidad de que el país emita una legislación especializada no solo en el combate, persecución y sanción del delito de tráfico ilícito de migrantes, sino en una que, además, garantice la protección integral de aquellas personas que utilizaron estas vías para ingresar al país y que, como consecuencia de esa decisión, sufrieron graves vejaciones a manos de redes criminales. Durante el año 2021, se elaboró una propuesta de legislación especializada en el delito de tráfico ilícito de migrantes que aún no se encuentra en corriente legislativa, por lo que resulta necesario que la Defensoría brinde el seguimiento correspondiente.

Principales dificultades para la atención de personas extranjeras en tránsito

Atención en antiguo “campo ferial” (espacio en condiciones insalubres)

Cierre del “campo ferial”

CATEM-SUR

Comedor

Espacio recreación

Dormitorios

Espacio para permanencia temporal-CATEM SUR

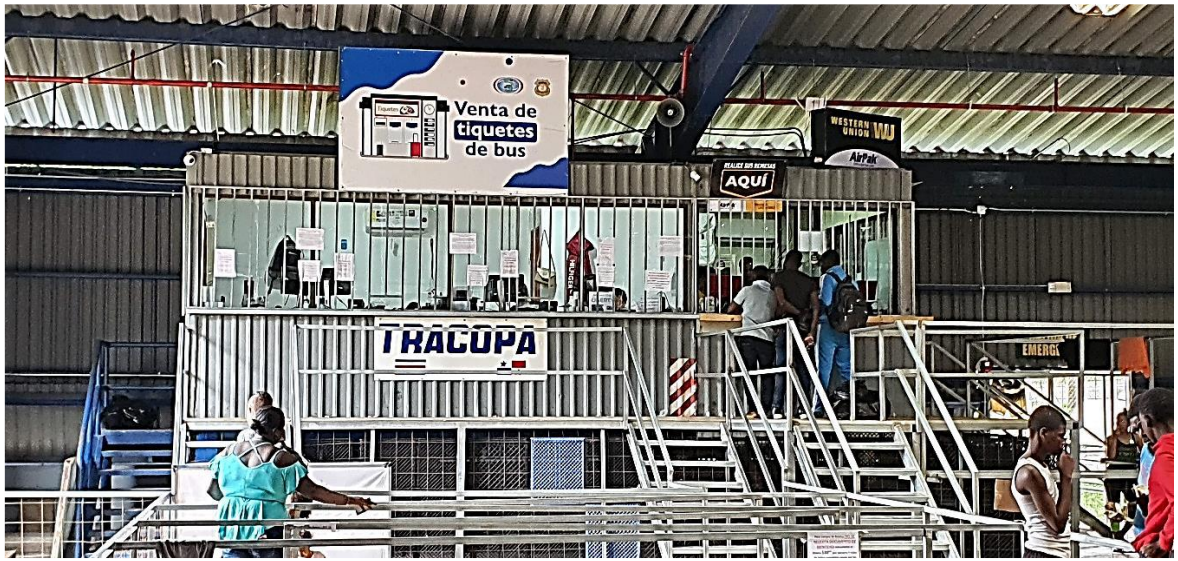

CRISI HUMANITARIA-MIGRATORIA: URGENTE: acción coordinada de la institucionalidad costarricense y de la cooperación de la comunidad internacional, con la finalidad de garantizar los derechos humanos de las personas extranjeras provenientes de flujos migratorios mixtos y atender las múltiples necesidades que presentan, que discurren entre las más básicas, como el acceso a agua potable, la alimentación, la salud, el abrigo, un lugar donde pernoctar, hasta las de mayor complejidad, como las relativas al derecho a la protección internacional.

URGENTE que el Estado costarricense brinde respuestas o soluciones migratorias que no estén orientadas únicamente a resolver el aspecto de su ingreso irregular al país (control migratorio), sino más bien de que cualquier decisión garantice la protección de los derechos fundamentales, considerando las condiciones de vulnerabilidad que caracterizan a estos flujos migratorios mixtos".

NECESARIA E IMPOSTERGABLE la obligación de que se defina de manera efectiva, un plan o estrategia de coordinación de las medidas orientadas a la atención de los flujos migratorios mixtos, que permita la articulación de las acciones que son responsabilidad de cada de las instituciones encargadas de esa atención, la definición de estrategias necesarias para garantizar esa coordinación interinstitucional, así como la definición de un proceso de revisión y rendición de cuentas periódico, que identifique las buenas prácticas y los procesos que se deben mejorar.

FUNDAMENTAL que las respuestas o soluciones migratorias que se brinden a estas personas, no estén orientadas únicamente a resolver el aspecto de su ingreso irregular al país (control migratorio), sino más bien de que CUALQUIER DECISIÓN GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, considerando las condiciones de vulnerabilidad que caracterizan a estos flujos migratorios mixtos.

- Monitoreo a condiciones, procedimientos, atención de necesidades de protección, derechos fundamentales de personas migrantes, en el CATEM-SUR (Centro de atención temporal para migrantes, ubicado en la zona sur del país, específicamente, en Ciudad Neilly).

- Definición de mecanismos de coordinación y atención por parte de las instituciones públicas responsables de la atención de estas personas, más allá de la solo tener presencia en los CATEM o centros de atención.

- Seguimiento a esfuerzos de coordinación de los gobiernos locales en la zona norte, como por ejemplo, la Mesa Territorial de Movilidad Humana que, actualmente, cuenta con la participación de las comunidades de La Cruz, Upala, Los Chiles y Guatuso. Lo anterior, considerando que en la zona norte del país no existe un "centro de atención para personas migrantes" como en la zona sur (CATEM-SUR) y los esfuerzos de atención de estas personas, están siendo coordinados por esta mesa territorial.

- Seguimiento a las gestiones y procedimientos llevados a cabo por el Estado costarricense, para la habilitación de un centro de atención que se debe ubicar en la zona norte del país (actualmente, no existe ningún centro de atención en la frontera norte).

- Establecimiento y seguimiento del "Sistema Integrado de Registro de Albergues-SIRA" que permitirá dar seguimiento a las personas migrantes en tránsito por el territorio nacional (registro unificado de información sobre la cantidad de personas que ingresan al CATEM-SUR, sus perfiles, circunstancias de vulnerabilidad, necesidades particulares de atención, entre otros datos).

- Implementación y seguimiento de la "Estrategia de contingencia y atención humanitaria integral de los flujos migratorios mixtos en tránsito en Costa Rica, en fomento de la migración segura y ordenada".

Riesgos identificados dentro de su país para las personas migrantes.

1. Según se pudo constatar, al momento de su arribo a la terminal de buses, las personas migrantes en tránsito son abordadas de manera inmediata por el grupo conocido como los "talibanes" o grupos ilícitos organizados de la zona, que les ofrecen trasladarlos hasta el puesto fronterizo de Los Chiles e, incluso, "ayudarlos" a cruzar a territorio nicaragüense, a cambio de sumas considerables que se cobran en dólares (el monto depende del medio de transporte que elijan –carro-microbús- y hasta donde decidan que los dejen).

2. Las personas extranjeras en tránsito que no cuentan con documentos de viaje, no pueden salir de manera regular, por lo que para poder llegar a territorio nicaragüense deben hacerlo por un lote baldío, exponiéndose a robos o actividades ilícitas en su contra (por este tránsito irregular deben cancelar a los oficiales nicaragüenses $150 por cada persona que pretenda ingresar (con excepción de las personas de nacionalidad venezolana que ingresan sin cancelar ese monto).

3. Al no existir centro de atención, las personas migrantes solo pueden utilizar el centro o salón comunal de Los Chiles en un horario de 8:30 am a 3:30 pm. Al finalizar ese horario, estas personas deben recoger sus pertenencias y salir del lugar, para buscar donde pasar la noche y colocar sus toldos o tiendas de campaña (zona verde frente al salón comunal, espacios públicos como el parque de Los Chiles y, otras, en su mayoría, se ubican en la terminal de buses). Esta situación las expone a ser víctimas de robos, delitos sexuales, delitos contra la vida, entre otros.

4. Según fue corroborado, este tráfico ilícito de migrantes se facilita debido a la porosidad de la frontera entre Costa Rica y Nicaragua y a la imposibilidad de garantizar presencia policial en la zona, de manera continua. Según informó el oficial Aurelio Chacón, existen más de 63 pasos no habilitados (en una zona fronterizo de más de 8 kilómetros), lo cual dificulta ejercer un verdadero control migratorio.

Es importante señalar que la inexistencia de una infraestructura y plataforma de atención institucional, está implicando que las personas migrantes en tránsito deban buscar, por sus propios medios, la satisfacción de sus necesidades básicas, como acceso a agua potable, a servicios sanitarios, alimentación, atención y cuido de sus hijos e hijas menores de edad, mientras buscan, de manera informal, obtener los recursos económicos necesarios para su subsistencia. Igualmente, esta situación, está provocando un atraso o postergación de la posibilidad de salir de Costa Rica y continuar su recorrido hacia el norte del continente, en virtud de que el dinero que logran “recolectar” es utilizado para la satisfacción de esas necesidades básicas y no para pagar el costo de la continuidad de su viaje.

"Nocturno sin Patria"

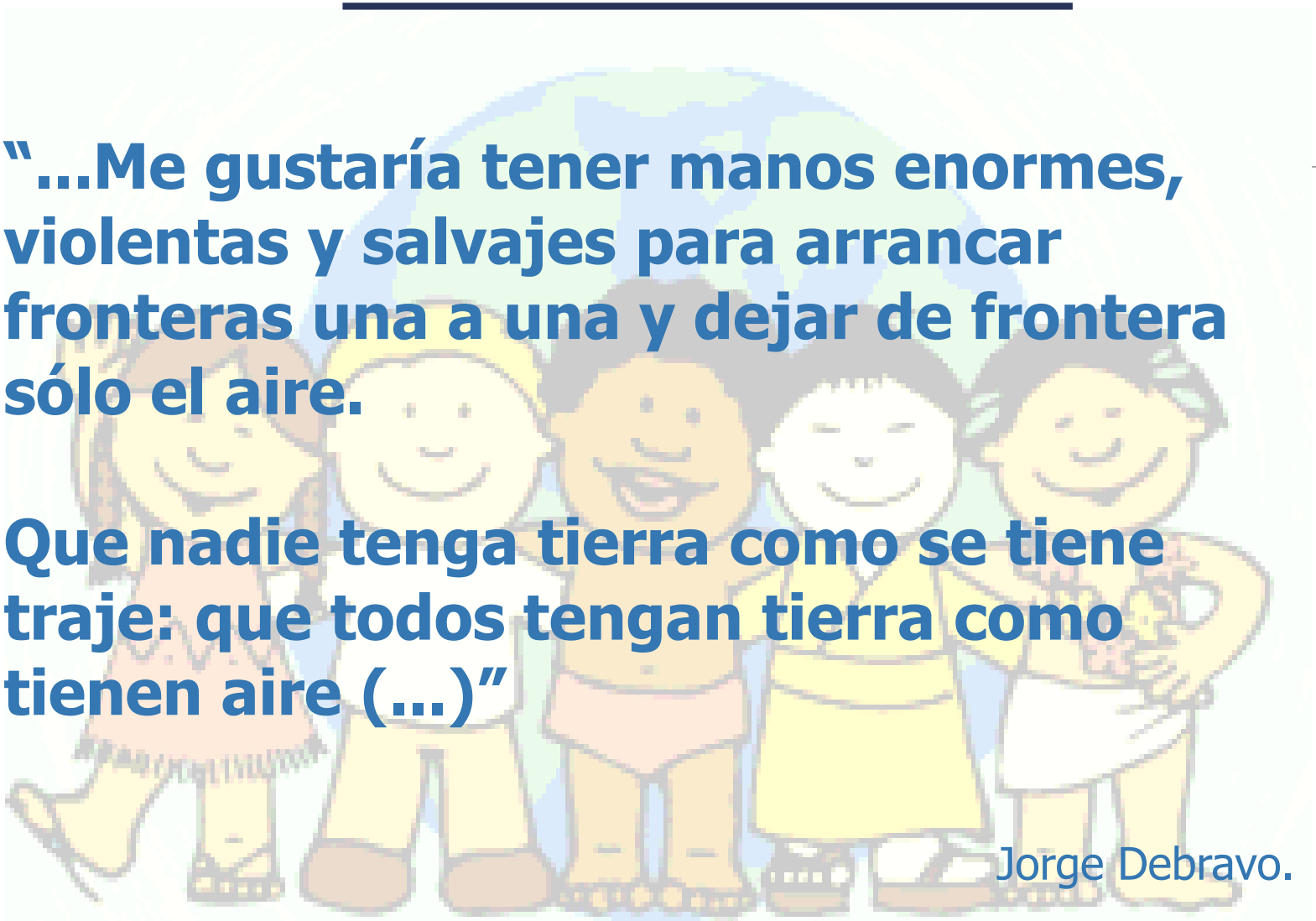

"...Me gustaría tener manos enormes, violentas y salvajes para arrancar fronteras una a una y dejar de frontera sólo el aire.

Que nadie tenga tierra como se tiene traje: que todos tengan tierra como tienen aire (...)"

Jorge Debravo.